

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE COMUNICACIÓN
22 OCT. 2019
ENTRADA
Nº Orden 73
Nº Doc. 595676

REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	18-10-19
Nº DE DOCUMENTO:	595676

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LOS X PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Información y Prensa del Área de Comunicación, con el siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE LAS BASES DEL X PREMIO DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2009, declaró su apoyo al trabajo periodístico y reconoció la gran incidencia del sector de comunicación en la calidad de la Democracia.

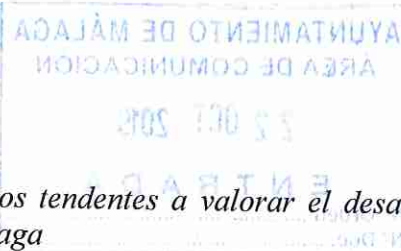
Fruto de esta moción institucional tuvo lugar la firma el día 29 de abril de 2009 de un Convenio Marco con la Asociación de Prensa de Málaga para el fomento del periodismo, en cuyos acuerdos se contenía la creación del Premio de Periodismo Ciudad de Málaga, quedando pendiente la aprobación de las bases y de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Las bases de los X Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” conforman las reglas que regulan la concesión del citado premio, que se otorga en tres modalidades:

1.1- Modalidad trayectoria profesional

Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales.



1.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, videos y viñetas– publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.

1.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos y viñetas–, publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de ámbito local, nacional o internacional.

2.- La dotación del premio en esta X Edición es de 5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, de 2.500 € para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y de 2.500 € para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga. La cuantía total de los premios es de 10.000 euros, que se harán efectivos con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga del ejercicio de 2019.

3.- El régimen jurídico aplicable tanto a las bases como al premio queda incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Que en relación al objetivo y materias de los Premios, el Ayuntamiento es competente en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 25.2 que en su apartado h) establece la competencia municipal en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y en su apartado m) en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

5.- El órgano competente para la aprobación de las bases de los X Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el texto refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019.

6.- Que el “X Premio de Periodismo de Periodismo Ciudad de Málaga 2019” cuenta con el patrocinio de Fundación Unicaja por valor de 3.000€, según el convenio de patrocinio aprobado en Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2019 y suscrito por el Ayuntamiento de Málaga y Fundación Unicaja.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

Consta en el expediente informe de Asesoría Jurídica Municipal y de Intervención General en los que muestran su conformidad.

Conforme con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el Texto Refundido de las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u Órganos asimilados, vigentes a 28 de junio de 2018, queda expresamente reservada a este órgano la competencia en materia de aprobación de bases de convocatorias de subvenciones así como convenios de colaboración y patrocinio.

Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de la X Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que regulan dicha convocatoria”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcriben las Bases de la Convocatoria objeto de aprobación:

“X PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga, con el patrocinio de la Fundación Unicaja, organizan los X Premios de Periodismo Ciudad de Málaga con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2018.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1.- BENEFICIARIOS

Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- MODALIDADES

Los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga constarán de las tres modalidades siguientes, pudiéndose concurrir únicamente a una de ellas. Sólo se podrá presentar un trabajo para la modalidad elegida, salvo que se trate de una serie –en cuyo caso será considerada como un único trabajo–. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en anteriores ediciones (exceptuando a quienes hayan obtenido menciones especiales). La condición de miembro del jurado es incompatible con la obtención de premio en cualquier modalidad.

2.1.- Modalidad trayectoria profesional

a) Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales.

b) La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente o a propuesta de cualquiera de los miembros del jurado.

c) Para la presentación en esta modalidad será válida la propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.

2.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, vídeos y viñetas– publicados en medios de comunicación –digitales, prensa, radio o televisión– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas maestras del Plan Estratégico de Málaga.

b) En este sentido, la Estrategia Málaga 2020 reenfoca las prioridades de la ciudad hacia las líneas y fuentes de financiación europea y ha sido concretada a lo largo de 2016-2017 por los Grupos de Prospectiva en el seno de la Fundación CIEDES, en objetivos y propuestas de actuación para aunar el trabajo del sector público y del privado en los próximos años. Todo ello, manteniendo el esquema de desarrollo para Málaga basado en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, pivotando sobre los siguientes puntos:

- Málaga de la Cultura*
- Málaga del Conocimiento y la Innovación*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Málaga Litoral y Sostenible*
- *Málaga Integradora e Integrada*

El documento de referencia está disponible en la página web de la Fundación

Ciedes www.ciedes.es (enlace directo:
http://ciedes.es/images/stories/Libros_PEM/2020.pdf).

2.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga

a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos y viñetas–, publicados en medios de comunicación –digitales, prensa, radio o televisión– de ámbito local, nacional o internacional.

3.- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN

Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2018. Además, no pueden haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad o simultáneamente.

Los trabajos deberán presentarse aportando siete copias de los mismos indicando qué persona o entidad los presenta, de acuerdo con los siguientes requisitos, con la salvedad descrita en el apartado 2.1. (modalidad “trayectoria profesional”):

A) Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet: el trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora. En el caso de edición digital, además, se acompañará de carta en la que se certifique por un responsable del medio la autenticidad y edición del trabajo.

B) Para trabajos emitidos en radio: grabación original en soporte digital acompañada de carta firmada por un responsable del medio, en la que se certifique la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

C) Para trabajos emitidos en televisión: grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en los apartados A y B.

En todas las candidaturas se deberá incluir un breve currículo de la persona candidata (o reseña si se trata de un medio de comunicación).

Se deberá presentar la correspondiente instancia general, que podrá encontrarse en las oficinas de Registro del Ayuntamiento o en la web municipal (enlace directo:

http://www.malaga.eu/inter/visor_contenido2/SGTDDocumentDisplay/22301/DocumentoTr

amite22301), a la que se adjuntará un sobre que contenga la documentación de la candidatura y que deberá reflejar en su exterior al menos la siguiente información:

Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga
Avenida Cervantes, 4
Málaga, 29016

X Premios de Periodismo Ciudad de Málaga

- Modalidad en la que se presenta
- Título del trabajo
- Nombre del participante

4.- PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de admisión de las candidaturas a estos premios estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y bases en el BOP de Málaga, tras su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local, hasta el 25 de noviembre de 2019. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, en el periodo indicado, hasta las 13.30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

5.- CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- A) El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Málaga o la persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.*
- B) La persona titular de la presidencia de la Asociación de la Prensa de Málaga o la persona en quien delegue, que ostentará la Secretaría del Jurado.*
- C) Una persona designada por la Asociación de la Prensa de Málaga.*
- D) Una persona designada por la Asociación por la Fundación Unicaja.*
- E) La persona que ostente la dirección del Departamento de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o persona en quien delegue.*
- F) Una persona de reconocida trayectoria profesional vinculada a las actividades culturales y periodísticas, que será propuesta y escogida por el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga.*
- G) Una persona representante del Ayuntamiento del ámbito de la comunicación.*

El Jurado se reunirá para deliberar en diciembre. Se levantará un acta con el fallo del jurado, que se notificará a las personas o medios premiados.

El jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

El jurado podrá declarar desiertos los premios.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado es un órgano de carácter propositivo, y como tal, su fallo no puede tener más que el citado carácter, correspondiendo al Alcalde otorgar dicho premio, previa Resolución, en virtud de las competencias atribuidas, el otorgamiento de los premios en cuestión.

Las deliberaciones del jurado son secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.

El fallo se hará público los días siguientes a la deliberación, y una vez hayan sido notificados los ganadores.

Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación del Anexo (aportación de datos bancarios donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria), documento que se les facilitará.

Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.

La participación en estos premios supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imágenes de los premiados.

6.- ENTREGA DE PREMIOS

Una vez conocido y hecho público el fallo del jurado se fijará la fecha de entrega de los Premios. El acto de entrega de los X Premios de Periodismo Ciudad de Málaga se celebrará en fechas próximas –anteriores o posteriores– al Día de la Constitución con el objeto de subrayar la importancia de su artículo 20, que reconoce el derecho a la libertad de expresión y de información.

7.- DOTACIÓN

La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo Ciudad de Málaga, en su décima edición, es de 10.000 euros, con el siguiente desglose: 5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto (base 34).

Además, en lo referido a la presentación de la documentación, y a la tramitación del procedimiento, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**


Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**


Elisa Pérez de Siles Calvo